

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal

Expdte.: 0015932/2016

El Ilmo. Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por Decreto de fecha 30 de diciembre de 2016 acordó lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la “Convocatoria de Subvenciones a Entidades de Protección Animal” para el año 2016, por un importe de 40.000,00€, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica n ° 6, que podrá ser atendido con cargo a la partida presupuestaria , 2016-OPA-3111-48901 “Subvenciones a Entidades de Protección Animal”.de la siguiente forma:

EXPTE.	ENTIDAD /CIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
123803/16	A.D.P.C.A. G- 50213446	Vacunación-Desparasitación-Esterilización-Medicamentos-Cirugía-Animales albergados en refugio.	5.000,00€
1246255/16	GATOLANDIA G-99344236	Esterilización, acoiga y adopción de gatos.	8.000,00€
1252009/16	ZARPA G-99140196	Rescate, atención veterinaria y resguardo de perros y gatos.	6.000,00€
1290420/16	A.T.L. G-9916957	Apoyo al Proyecto CES-control de colonias felinas	1.000,00€

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEGUNDO: Las Asociaciones conforme a lo establecido en la base Decimosexta de la Convocatoria deberán justificar la subvención recibida mediante la modalidad de cuenta justificativa, con la siguiente documentación:

- a) **Memoria de evaluación de la actividad subvencionada**, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo V)
- b) **Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos** que se aporten, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo VI)
- c) **Documentos justificativos**, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La cuenta justificativa, será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe de Oficina de Control y Fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

TERCERO: Teniendo en cuenta las especiales características de las subvenciones que se otorgan en esta Convocatoria de conformidad con las Bases específicas de la Convocatoria, el pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

- el 80% una vez aprobada la resolución definitiva de distribución de las subvenciones.
- el porcentaje restante, una vez aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

CUARTO: Tal y como se establece en la Base Decimotercera de la Convocatoria, en la difusión y publicidad del proyecto subvencionado se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Si se prevé desarrollar un plan de comunicación relativo al proyecto y va a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, deberá atender a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, referido al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza. El cumplimiento de estas obligaciones mediante la documentación oportuna deberá incluirse en la justificación del proyecto subvencionado. Así mismo las Asociaciones deberán remitir las informaciones a que se refiere el art.22.1.i) de la Ordenanza Municipal sobre la Transparencia y Libre Acceso a la Información.

QUINTO: Notificar esta Resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la Información de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2017

El Jefe de la Oficina Económico-Jurídica
de Servicios Públicos y Personal

Fdo. Enrique Asensio García

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal

Expdte.: 0015932/2016

El Ilmo. Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por Decreto de fecha 17 de enero de 2017 acordó lo siguiente:

PRIMERO: Rectificar el error material de transcripción existente en el párrafo Primero del Decreto del Ilmo. Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal de 30 de diciembre por el que se resolvió, aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la “Convocatoria de Subvenciones a Entidades de Protección Animal” para el año 2016. Corregido el error material de transcripción, el cuadro de distribución de las subvenciones de protección animal queda del siguiente modo:

EXPTE.	ENTIDAD /CIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1238033/16	A.D.P.C.A. G- 50213446	Vacunación-Desparasitación-Esterilización-Medicamentos- Cirugía-Animales albergados en refugio.	25.000,00€
1246255/16	GATOLANDIA G-99344236	Esterilización, acogida y adopción de gatos.	8.000,00€
1252009/16	ZARPA G-99140196	Rescate, atención veterinaria y resguardo de perros y gatos.	6.000,00€
1290420/16	A.T.L. G-9916957	Apoyo al Proyecto CES-control de colonias felinas	1.000,00€

SEGUNDO: Notificar esta Resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la Información de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

I.C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2017
El Jefe de la Oficina Económico-Jurídica
de Servicios Públicos y Personal

Fdo. Enrique Asensio García